XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO E INFRAESTRUTURAS

ANEXO I

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
SUBVENCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA PROMOTORES DE ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS ACOGIDOS AL PLAN DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN 2009-2012. CONVOCATORIA 2012	**VI481A**	**SOLICITUD**

SOLICITANTE

PROMOTOR

NIF

DIRECCIÓN

LOCALIDAD

CÓDIGO POSTAL

PROVINCIA

AYUNTAMIENTO

TELÉFONO DE CONTACTO

CORREO ELECTRÓNICO

En su representación

NOMBRE

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NIF

DIRECCIÓN

LOCALIDAD

CÓDIGO POSTAL

PROVINCIA

AYUNTAMIENTO

TELÉFONO DE CONTACTO

CORREO ELECTRÓNICO

EXPONGO:

Que obtuve la calificación definitiva en la promoción de alojamientos protegidos con el número de expediente:

Por lo que **SOLICITO**:

◯ Las ayudas de la Comunidad Autónoma.

Autorización al IGVS para realizar las comprobaciones oportunas que acrediten la veracidad de los datos o documentos presentados en el procedimiento administrativo. En el supuesto de que no se autorice al órgano gestor para realizar esta operación, la persona interesada estará obligada a presentar los dichos documentos. ◯ SÍ ◯ NO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se informa de que los datos personales recogidos en esta solicitud se incorporarán a un fichero, para su tratamiento, con la finalidad de gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, mediante un escrito dirigido al Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo (IGVS) como responsable del fichero.

La presentación de esta solicitud llevará consigo la autorización para solicitar las certificaciones de la Administración tributaria, Seguridad Social y Consellería de Hacienda. El solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento debiendo presentar entonces las certificaciones reglamentarias.

Consiento la inclusión y publicidad en el registro de los datos relevantes referidos a las ayudas y subvenciones, así como a las sanciones impuestas, en su caso, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 132/2006, de 27 de julio, de creación de los registros de ayudas, subvenciones y convenios y de sanciones de la Xunta de Galicia.

◯ SÍ ◯ NO

No obstante, de conformidad con el artículo 13.4.º de la Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y de buenas prácticas en la Administración pública gallega, y el artículo 15 de la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia,la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para que este organismo publique en su página web oficial la relación de los beneficios y el importe de las subvenciones concedidas.

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

☐ En el supuesto de que no se autorice al órgano gestor para realizar las comprobaciones oportunas que acrediten la veracidad de los datos o documentos presentados en el procedimiento administrativo, la persona interesada estará obligada a presentar fotocopia del documento nacional de identidad, o documento equivalente.

☐ En el caso de no haberla presentado con anterioridad, diligencia de toma de razón en el Registro de Propiedad de calificación definitiva de los alojamientos protegidos por nota en el margen de la inscripción de la obra nueva, con expresión de sus circunstancias esenciales, en particular, el plazo de duración del régimen de protección.

☐ Declaración responsable sobre la veracidad de los datos consignados en la solicitud y relativos a la cuenta bancaria en la que desee que se realice el pago.

☐ En el supuesto de que el solicitante sea persona jurídica o titular de una empresa, deberá adjuntar una declaración de que la ayuda global *de minimis* que hubiese recibido no supera los 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2.º c) del Reglamento 1998/2006, de la Comisión Europea, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas *de minimis*; así como una declaración de que no están excluidas de su ámbito de aplicación, según el artículo 1 del citado reglamento.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.
- Decreto 402/2009, de 22 de octubre, por el que se establecen las ayudas públicas en materia de vivienda a cargo de la Comunidad Autónoma de Galicia y se regula la gestión de las previstas en el Real decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, para el período 2009-2012.
- Orden de 26 de marzo de 2012 por la que se convoca la concesión de subvenciones complementarias de la Comunidad Autónoma de Galicia para los promotores de alojamientos protegidos acogidos al Plan de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE O PERSONA QUE LO/LA REPRESENTA

Lugar y fecha

, de de

Jefatura del Área Provincial del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo en